



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

929



BUENOS AIRES, 18 MAY 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0096387/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.636.412,84) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 1.221 de fecha 9 de noviembre de 2005, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que por Resolución Nº 899 de fecha 23 de junio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.190.220,93).

Que por Resolución Nº 86 de fecha 18 de marzo de 2008 de la SECRETARÍA DE

MPFIPyS CUDAP - PROY. S01
6206

*[Handwritten signatures and initials]*



OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.908.766,36).

Que por Resolución Nº 811 de fecha 26 de septiembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.633.626,77).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Nº S01:0027082/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 030 de fecha 27 de enero de 2009 y Nota CCSRP Nº 77 de fecha 26 de febrero de 2009, opinión favorable respecto de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTICINCO MILLONES

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
6206



DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.293.406,45), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 114.600,48), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transferían en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
6206

*[Handwritten signatures and initials]*



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
6206

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

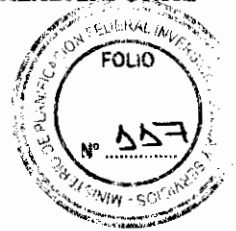
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO CATORCE MIL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



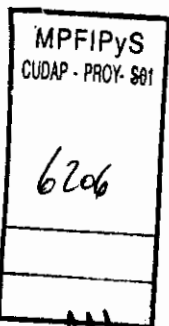
SEISCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 114.600,48), al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 929

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ANEXO



929

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Comenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 4º Redeterminación Fase A - Monto 3º Redeterminación
55	1507/05	87 VIVIENDAS EN MERCEDES	WAYRO INGENIERIA S.A.	97	4.191.500,00	5.073.244,24	5.514.184,78	5.514.184,78	-
56	1507/05	118 VIVIENDAS EN SAN PEDRO	GRIBALDI INOS. S.C.C.	118	4.787.420,12	5.632.660,17	5.923.059,05	5.970.716,86	47.657,81
57	1507/05	134 VIV. EN CAÑUELAS	CASAGO S.A.	134	5.878.367,61	7.079.416,38	7.634.232,05	7.634.232,05	-
58	1507/05	63 VIV. EN SAN A. DE GILES	ACON S.A.	63	2.500.880,00	3.007.840,03	3.134.725,87	3.134.725,87	-
59	1507/05	57 VIVIENDAS EN SALTO	ACON S.A.	57	2.278.255,11	2.752.018,38	2.972.604,22	3.039.546,88	66.942,67
		TOTAL		469	19.636.412,84	23.545.179,20	25.178.605,97	25.293.406,45	114.600,48

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN FASE A Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 48/100.- (\$114.600,48).

MPFIPyS  
CUDAP - PROY- 501  
6206